DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16512
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2021ER14522

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de octubre de 2021	**HORA:**	8:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Este No.87-84	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 103782.11 Y_1:107968.50 X_2:103793.49 Y_2:107877.48 X_3:103798.51 Y_3:107878.28 X_4:103797.72 Y_4:107887.27 X_5:103816.24 Y_5:107893.62 X_6:103827.62 Y_6:107916.38 X_7:103830.26 Y_7:107936.22 X_8:103846.67 Y_8:107911.35 X_9:103860.95 Y_9:107919.55 X_{10}:103861.22 Y_{10}:107958.71				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M^2			
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				18			
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**		16	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0093ELTD	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	4.307,9 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41804			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar, deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

En los formatos físicos de visita A6715, A6716, A6717, quedó reportado en la casilla 5. Dirección de visita técnica la de la Carrera 18C No.112-06. Se aclara que la dirección escrita a mano en dichos formatos esta errada, siendo la dirección correcta la de la Carrera 18C No.112-63. Por lo anterior se solicita omitir la dirección descrita en dichos formatos y tener en cuenta como dirección correcta la que se menciona en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En predio inspeccionado se localiza en la Carrera 2 Este No.87-84, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido varios documentos técnicos asociados al predio inspeccionado, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para los inmuebles emplazados en el predio evaluado, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4965	17 de noviembre de 2010
DI-10022	07 de diciembre de 2016
DI-12909	04 de diciembre de 2018
DI-13337	31 de mayo de 2019

De acuerdo con los Diagnósticos Técnicos relacionados en la tabla anterior, se describen daños correspondientes a caída de rocas y desprendimientos de material de suelo de las laderas localizadas hacia el costado oriental y norte del predio de la Carrera 2 Este No.87-84. Los daños identificados se encuentran relacionados con ausencia falta de contención y/o protección del talud localizado al costado norte y ausencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial de los taludes de corte localizados al costado noroccidental. Se ha recomendado la restricción de uso del sendero peatonal entre los predios de la Carrera 2 Este No.87-84 y Carrera 2 Este No.87-97, restricción de uso de la zona de ingreso peatonal costado sur de la torre del predio de la Carrera 2 Este No.87-84, adicionalmente se recomendó al fondo de desarrollo Local de Chapinero implementar obras de protección y manejo de aguas del talud de corte costado norte y a los responsables del predio de la Carrera 2 Este No.87-84 implementar acciones de mantenimientos, protección y/o estabilización de las laderas localizadas costado norte y oriental.

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

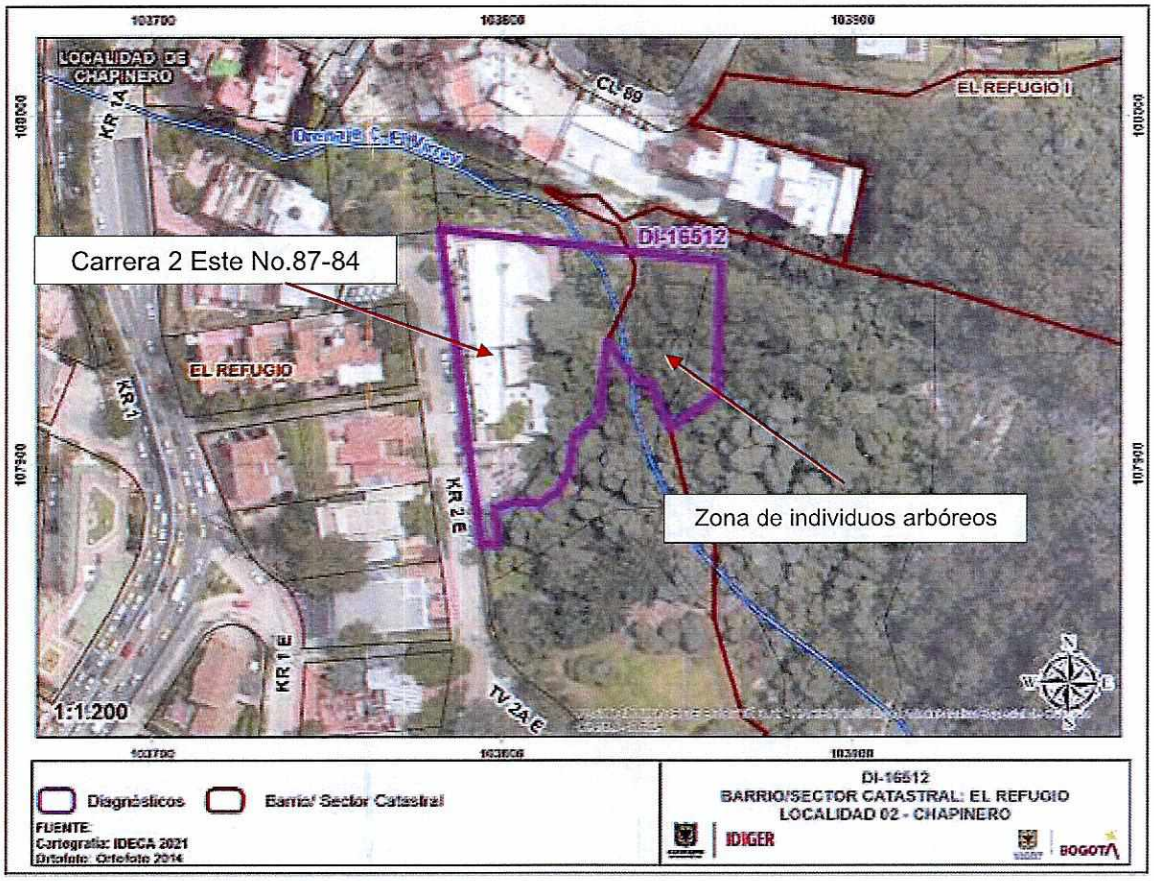


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de octubre de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a ocho (08) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio evaluado se localiza el "Edificio Buenavista del Refugio" conformado por dos torres de apartamentos dos (02) torres de apartamentos de ocho (08) y seis (06) niveles, de uso residencial, construidas bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). Se realiza inspección en compañía de la señora Patricia Cerón quien es la administradora del inmueble. Se adelanta inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnóstico Técnico DI-13337, del cual se pueden indicar las siguientes observaciones:

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Los daños identificados en el talud de corte del costado nororiental correspondientes a desprendimientos de material rocoso ya han sido reparados. De acuerdo con lo manifestado por la administradora del inmueble, la alcaldía local de Chapinero recientemente ha implementado mantenimiento de las mallas y anclajes obras de protección y/o estabilización de dicho talud, (ver fotografías 3 a la 6).

Adicionalmente durante la inspección se identifican nuevos daños no relacionados en los antecedentes:

- Se identifican descascaramiento del concreto lanzado y algunas dilataciones de este en el talud de corte localizado al costado oriental el cual tiene una altura de aproximadamente 20m de altura y 300m de longitud, (Ver fotografías 7 a la 11).
- Se evidencia en las obras de protección localizadas en la parte alta del talud de corte costado oriental fisuras, hundimientos y levantamientos del sistema de canalización de los sistemas de aguas de escorrentía superficial, (ver fotografías 12).
- Se evalúan los individuos arbóreos localizados al costado oriental del predio inspeccionado específicamente en las coordenadas X: 103843.18 y Y: 107955.39, evidenciando pérdida de verticalidad y caída de algunas rama y troncos, (Ver fotografías 13 y 14).
- Se observa un desprendimiento de material de suelo y cobertura vegetal en la parte media del talud de corte del costado oriental en un área de aproximadamente 6m^2, (Ver fotografías 15 y 16). Es importante resaltar que en la parte baja donde se presenta el desprendimiento de suelo no hay infraestructura expuesta que pueda resultar afectada de continuar los desprendimientos.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio evaluado se encuentran relacionados:

- Deficiencias y ausencia de mantenimiento de las obras de protección y/o estabilización del talud de corte localizado al costado oriental del predio inspeccionado.
- Deficiencias en los sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial costado oriental del predio inspeccionado.
- Acción radicular de los individuos arbóreos localizados en las coordenadas X: 103843.18 y Y: 107955.39, los cuales han generado empujes en el terreno y las obras de protección de la parte alta de la ladera.

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio inspeccionado.





Fotografías 3 y 4. Talud de corte localizado al costado norte del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 31 de mayo de 2019 diagnóstico técnico DI-13337).





Fotografías 5 y 6. Talud de corte localizado al costado norte del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 25 de octubre de 2021).

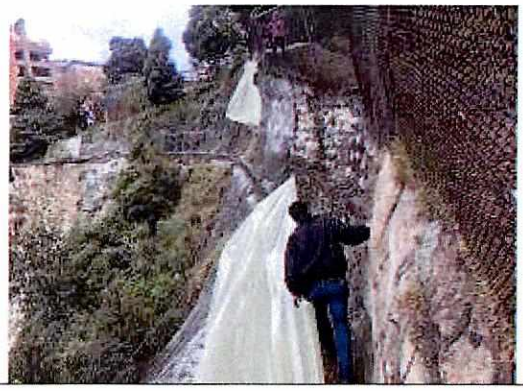
DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 7 y 8. Talud de corte localizado al costado oriental del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 25 de octubre de 2021).



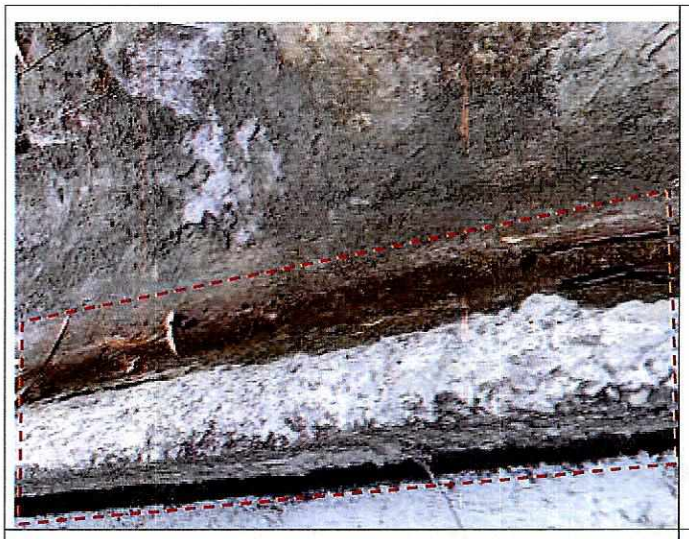
Fotografía 9. Talud de corte localizado al costado oriental del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 25 de octubre de 2021).



Fotografía 10. Daños identificados en las obras de protección del talud de corte costado oriental del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 25 de octubre de 2021).

DI-16512
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Talud de corte localizado al costado oriental del predio. (Fotografía tomada el 25 de octubre de 2021).



Fotografía 12. Obras de canalización para el sistema de aguas de escorrentía superficial parte alta del predio. (Fotografía tomada el 25 de octubre de 2021).

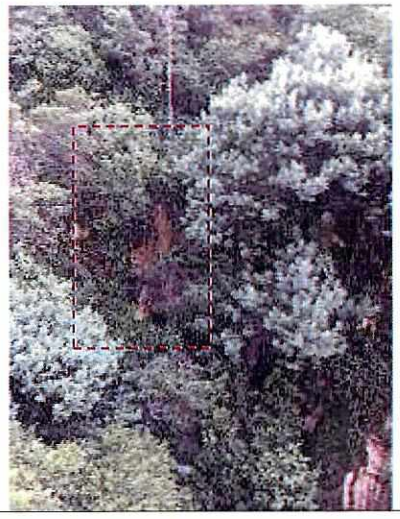




Fotografías13 y 14. Individuos arbóreos localizado en las coordenadas X: 103843.18 y Y: 107955.39. (Fotografía tomada el 25 de octubre de 2021).

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías15 y 16. Desprendimientos de suelo del talud de corte costado oriental del predio inspeccionado. (Fotografía tomada el 25 de octubre de 2021).

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 2 Este No.87-84	Pórticos en concreto	Residencial	6-8	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos identificados al costado oriental del predio inspeccionado de no implementar acciones de reparación en los mismos.
- Posible caída de ramas o troncos de los individuos arbóreos localizados en las coordenadas X: 103843.18 y Y: 107955.39.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del Edificio Buenavista del Refugio localizado en la Carrera 2 Este No.87-84, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Si bien se identifican desprendimientos de material de suelo de la ladera localizada al costado oriental del predio de la Carrera 2 Este No.87-84, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, dichos daños no comprometen la estabilidad de la ladera, ni la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las torres que conforma el Edificio Buenavista del Refugio.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Edificio Buenavista del Refugio localizado en la Carrera 2 Este No.87-84, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, implementar las acciones de mantenimiento de las obras de protección de los taludes de corte localizados al costado oriental. Dichos estudios deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias realizar el mantenimiento rutinario de la sorbas de estabilización y/o protección de los taludes de corte localizados al costado norte del predio de la Carrera 2 Este No.87-84, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la edificación.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente o Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, según cual sea su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados en las coordenadas X: 103843.18 y Y: 107955.39, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable de predio de la Carrera 2 Este No.87-84.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

DI-16512
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071